

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

MINISTERIO DE DACIENDA

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo determinado en el artículo 14 del reglamento de Ordenación de pagos del Estado de

regiamento de Ordenacion de pagos dei Estado de 24 de mayo de 1891,
Vengo en disponer que el Intendente de Ejército D. Manuel Fábregas del Pilar y de Durán cese en el cargo de Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, y se encargue del desempeño del mismo destino el de igual categoría, D. Joaquín Soto Bobadilla.

Dado en San Sebastián á siete de septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda, FELIX SUAREZ INCLAN

(De la Gaceta).

REALES ÓRDENES

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, D. José Herrero Miralles, en súplica de que se le conceda la antigüedad de 28 de junio de 1909; y como consecuencia mejora de puesto en su escala. Resultando que a pesar de haber solicitado en tiempo oportuno el infreso en la clasa especial para la menuración con greso en la clase especial, para la preparación correspondiente al curso de 1908 á 1909, no fué incluído en la primera promoción que alcanzó al número 503 del escalafón de sargentos del año 1907, número posterior al que ocupaba el recurrente, no pudiendo probar por tanto su suficiencia como la demostró el año siguiente. Considerando que se tra-

de un caso idéntico á otros muchos resueltos ta de un caso idéntico á otros muchos resueltos en el sentido que el interesado pretende, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, concediéndole en su actual empleo la antigüedad de 28 de junio de 1909, debiendo pasar á colocarse entre los de su clase D. José Gallardo Vacas y D. Vicente Alvarez Egea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, Antonio Segado Sagalegui, acogido á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Juana Cadaviaco. Persiro

davieco Pereiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

Luoue

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo, Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de San Marcial núm. 44, Pedro Ojeda Martínez, acogido á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.º Aurelia Costa Carrenge.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y

Señor Capitán general de la sexta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que V. E. remitió à este Ministerio en 13 de febrero próximo pasado, instruído en esa región á favor del soldado de Infantería, licenciado absoluto, Rafael Pedrós Arboles; y resultando comprobado que la in-utilidad que actualmente padece fué originada á con-secuencia de la herida de arma de fuego recibida en la última campaña de Melilla, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Con-sejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de agosto último, se ha servido conceder al interesado el re-tiro por inútil, como comprendido en el art. 19 tiro por inútil, como comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita en al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita en al carallemiento del haprimer término, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Su-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán géneral de la tercera región,

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Caballeria

DESTINOS

Exemo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905, y teniendo en cuenta lo preceptuado en las de 21 de diciembre de 1907 (C. L. números 101 y 217) y 21 de agosto de 1909 (D. O. núm. 187), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Caballería (E. R.) D. José Navarro López y el segundo de la propia arma y escala D. Fernando Butgardón Martínez, ambos pertenecientes al grupo de Caballería de Larache, queden afectos al cuarto depósito de reserva del arma expresada, en situación de reserva; pero debiendo percibir el sueldo entero de sus respectivos empleos como comprendidos en las prescripciones del

artículo que al principio se menciona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Seccion de Artilleria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el brigada de la Comandancia de Artillería de San Sebastián Manuel Fernández Martí-

nez, pase destinado á prestar sus servicios á la Comandancia de la misma arma de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Exemo, Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería en situación de excedente en esta región, D. Babil Astrain y Larralde, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situa. ción de reemplazo con residencia en esta primera reción de reemplazo con residencia en com primera región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 10 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los oficiales dependientes del servicio de Aeronáutica Militar, y á los que posean el título de pilotos aviadores, para que puedan asistir al concurso internacional de Hidroaeroplanos que se cede hidroaeropianos que se celebrará en San Sebastián en los días 21 al 28 del mes actual, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 12 de septiembre de 1913.

Luque

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en el escrito remitido á este Ministerio con fecha 20 de agosto último, al que acompaña un presupuesto ue agosto ultimo, al que acompaña un presupuesto que comprende las obras necesarias para reparar y dotar de agua en descargas automáticas á los retretes del cuartel de Jaime I, de Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho presupuesto y disponer que su importe de 4.240 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en el escrito que dirigió á este Ministerio con fecha 13 de agosto próximo pasado, respecto al cerramiento del solar contiguo á la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la construcción de dicho cerramiento en la forma propuesta, sufragándose los gastos con cargo á los fondos de entretenimiento de la expresada de entretenimiento de la expresada dependencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en el regimiento mixto de Ceuta, José Cordón Santamaría, el Rey mixto de Ceuta, Jose Cordon Santamaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Juliana García Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de primera categoría del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, Francisco Morejón Andrades, pase destinado á la Comandancia de tropas de Intendencia de esa pla-za, á ocupar vacante de herrador de segunda, con-tratado, para la que ha sido elegido. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de la Guardia Civil D. Pablo Riera Cortada, en súplica de que se conceda a su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Gijón (Oviedo) a Barcelona, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Ray (G. D. g.) ha tonido a bien acceder a lo gua Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería D. José Parpromovida por el capitan de Caballeria D. Jose rardo Velarde, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder
trasladarse, por cuenta del Estado, desde La Unión
(Murcia) á Ceuta; y estando justificada la causa en
que el recurrente funda su petición, el Rey (que
Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que
se solicita por el tiempo de tres meses, con arreglo
á lo que previenen las reales órdenes de 28 de

julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

Luque

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de agosto último, promovida por el capitán de Infantería D. Eleuterio Peña' y Rodríguez, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario, para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Valladolid á Ceuta; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de agosto próximo pasado, promovida por el brigada del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, Bonifacio Andrés Arquelladas, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su familia, que satisfizo de su peculio, desde Granada á Ceuta; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á la petición del interesado y disponer le sea abonado el importe de los mencionados pasajes por la Pagaduría de transportes de Ceuta, con cargo al capítulo 2.º art. 7.º, concepto de transportes de la sección cuarta del vigente presupuesto de la Guerra, previa la justificación correspondiente.

per real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

Luque

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante de Caballería D. Juan Shelly Castrillón, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de él y su esposa, que satisfizo de su peculio, desde esta Corte á Cádiz; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á la petición del interesado y disponer le sea abonado el importe de los mencionados pasajes por la Pagaduría de transportes de Las Palmas, con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º, concepto transportes de la sección cuarta Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó art. 7.º, concepto transportes de la sección cuarta del vigente presupuesto de la Guerra, previa la justificación correspondiente.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instruccion, Reclutamiento y Cuerdos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Carabineros de la comandancia de Algeciras, D. Juan Miquel Amat, sea destinado á los colegios de ese cuerpo, como jefe del detall,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de septiembre de 1913.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Seccion de Instruccion, Reciutamiento v Cuerpos diversos

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Exemo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribieentes del Cuerpo auxiliar de Óficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Joaquín Templado López y termina con Don Juan Martín Sánchez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección, Francisco Martin Arrúe:

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava regiones, Comandante general de Melilla, Director de la Escuela Superior de Guerra y señor Jefe del Archivo general militar.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

- D. Joaquin Templado López, de reemplazo forzoso en la primera región como vuelto al servicio activo, procedente de la situación de reem. plazo por enfermo, á la capitanía general de la primera región.
- » Mauricio Navalón de Fez, de la Escuela Superior de Guerra, al Gobierno militar de Cuenca.

 » Emilio González Martín, de la Capitanía general
- de la primera región, á este Ministerio.

 Eduardo González Sánchez, ascendido, del Archi.

 vo general militar, á la Capitanía general de
 la primera región.

 Erselégtica Capita Capitanía del Capitaní
- Escolástico García Goicoechea, ascendido, del Gobierno militar de Vizcaya, al mismo.
- Arturo Pascual Martín, ascendido, de la Subins. pección de las tropas de la octava región,
- à la misma.

 » Joaquín Horcada Mateo, ascendido, de la Capitanía general de la primera región, á la de la quinta.

Escribientes de segunda clase

- D. Eduardo Andrés García, de este Ministerio, al Gobierno de las Prisiones militares de San Francisco de esta Corte.
 - Demetrio Lucas Martín, de este Ministerio, á la
- Escuela Superior de Guerra. Clemente Rodríguez López, de la Capitanía general de la segunda región, al Gobierno militar
- de Vigo.

 José Bravo San Miguel, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de Garellano, 43, al Archivo general militar.
- » Antonio Ascaso Buñuel, de nuevo ingreso, sar-gento del regimiento Infantería de Gerona, 22,
- à la Capitanía general de la segunda región » Manuel Melendo Valdés, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de Saboya, 6, á este Ministerio.
- Pedro Giráldez Lisbona, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Intantería de Valencia, 23:
 à la Capitanía general de la segunda región
 Juan Martín Sánchez, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de Ceriñola, 42,
- á la Capitanía general de la segunda región

Madrid 12 de septiembre de 1913.—Martín Arrúe.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA